



# **MUNICIPALIDAD DE TOBATI**

14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206

Email: [municipalidadtobati@gmail.com](mailto:municipalidadtobati@gmail.com)

Tobati – Paraguay

*“Comprometidos con nuestro pueblo- Ñande Tobati”*



Tobati, 12 de agosto de 2025

**SEÑOR**

**ABG. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**

**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**PRESENTE:**

En nombre y representación de la Municipalidad de Tobati, me dirijo a Ud., con relación a las observaciones realizadas al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) para el “**Servicios de Ceremonial**” con ID N° 470424, a fin de manifestar cuanto sigue:

**Observación:** *En atención al objeto del llamado “Servicio Ceremonial” solicitamos a la convocante aclarar y/o establecer dentro del PBC en el marco de que eventos se realizarán dichos servicios, lo solicitado debe guardar relación con las EE.TT del proceso.*

**Respuesta de la convocante:** En atención a la observación formulada respecto a la necesidad de establecer con claridad el marco en el cual se prestarán los servicios objeto del llamado “Servicio Ceremonial” se informa que en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en la pestaña de las EE.TT., se ha incorporado el detalle de los eventos institucionales previstos, en el cual se llevará a cabo los mencionados servicios.

Dichos eventos forman parte de las actividades protocolares, oficiales y culturales organizadas por la Municipalidad de Tobati, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones institucionales, y han sido debidamente justificados en el documento citado, permitiendo así la identificación de la necesidad a ser satisfecha mediante la contratación.

**Observación:** *En lo que respecta a los ítems de “Banderas institucionales y nacionales” y “Servicio de grupo musical nacional” consultamos a la convocante si tuvo en cuenta las excepciones establecidas en el inciso e) del Art. 4° de la Ley 6622. Favor tener en cuenta el Art. 483 – Anexo de la Ley 7408/2024.*

**Respuesta de la convocante:** En relación a la observación señalada, cabe señalar que los ítems observados forman parte de la organización y ejecución de eventos protocolares y actos institucionales organizados por la Municipalidad en cumplimiento de su rol de representación oficial y fomento a la cultura, la identidad, la institucionalidad.

Es por ello que, los rubros señalados y que forman parte de la presente observación como ser la provisión de banderas institucionales y nacionales y el servicio de grupo musical nacional entre otros, no constituye en modo alguno objsequios destinados al personal ni a terceros ajenos, sino que son elementos imprescindibles para el desarrollo de actividades oficiales y protocolares de carácter público, en representación del municipio.



## **MUNICIPALIDAD DE TOBATI**

14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206

Email: [municipalidadtobati@gmail.com](mailto:municipalidadtobati@gmail.com)

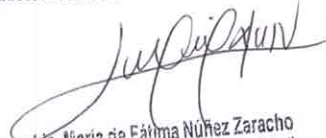
Tobati – Paraguay

*“Comprometidos con nuestro pueblo- Ñandé Tobati”*



Por todo lo expuesto, se reitera que la adquisición de estos bienes y servicios no contraviene las disposiciones señaladas en la Ley 7408/2024, toda vez que su finalidad no se relacione con el beneficio personal del personal dependiente de la institución ni de terceros, sino con el fortalecimiento de la imagen institucional y el cumplimiento de las funciones protocolares propias del gobierno municipal.

Sin otro particular, salúdole atentamente.-

  
Lic. María de Fátima Núñez Zaracho  
Encargada U.O.C. - Municipalidad de Tobati

